

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARIA

A despacho del señor Juez, informando que la apoderada del extremo demandante solicita la anulación de la orden de pago No. 2017000043 dirigida al Banco Agrario de Colombia, a fin de que se realice nueva orden en tal sentido. Queda para proveer.

Palmira Valle, Nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2021)

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE, NUEVE (9) DE ABRIL DE 2021
AUTO INTERLOCUTORIO No. 0211
RADICACION No. 2016 - 00052 - 00

Visto el informe secretarial que antecede y verificado el mismo, denota este despacho judicial que la apoderada de la parte demandante, pretende se realice la anulación del oficio No. 2017000043 del mismo año, mediante el cual se ordenó el pago de títulos judiciales por valor de \$3.445.262.00 Mcte, los cuales no fueron cobrados en su momento, ni se solicitó corrección del beneficiario del pago.

Ahora bien, verificado portal del Banco Agrario de Colombia, se observa que los depósitos judiciales que aquí se pretenden anular y proceder a nuevamente a su cobro, ya fueron objeto del proceso de prescripción de depósitos, por lo que no es factible acceder a la solicitud realizada, ya que el plazo máximo para hacer reclamación en tal sentido fue hasta el veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020).

En ese orden de ideas, este despacho judicial negará la solicitud realizada por el extremo actor, por lo que, de conformidad con lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Palmira Valle,

RESUELVE

ÚNICO: NEGAR la solicitud de anulación y generación de nuevo oficio en relación con los depósitos judiciales enmarcados en el oficio No. 2017000043 del 2017, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 034 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 12 de abril de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

**ALVARO JOSE CARDONA OROZCO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c5a8f2124b393b2084ff2a2653a3b2f236ba8853297d06c84f17ea569deb94a**

Documento generado en 09/04/2021 08:00:58 PM